

BOLETÍN LABORAL

JUNIO, 2024

CONTENIDO

- 1 Legislación laboral
- 2 Jurisprudencia
- 3 Opinión y análisis
- 4 Proyectos Ley



RESOLUCIÓN 000114-SUNAFIL

FISCALIZACIÓN DE NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Dispone la pre publicación del proyecto de Directiva denominada Directiva para la fiscalización de la normativa que regula la protección de la maternidad y la paternidad en el trabajo. Estará a disposición de los interesados, para sugerencias y comentarios, por 30 días calendario, en el portal institucional de SUNAFIL.

RESOLUCIÓN Nº 011-2024-SUNAFIL/TFL REGISTRO DE ASISTENCIA

El hecho de marcar la asistencia de manera retroactiva no implica necesariamente que se hayan incumplido las obligaciones de registro exigidas por el empleador.

El empleador, en uso de su facultad de supervisión, puede identificar a los trabajadores que no han cumplido con registrar su asistencia diaria y exigir las correcciones necesarias, actuando con razonabilidad y proporcionalidad, y dentro de un plazo razonable.

RESOLUCIÓN Nº 008-2024-SUNAFIL/TFL DELIMITACIÓN DE RIESGO GRAVE E INMINENTE

A efectos de aplicar la sanción señalada en el artículo 28.7 del RLGIT que califica como muy grave el no adoptar medidas de prevención de las condiciones de trabajo que generen un riesgo grave o inminente para los trabajadores, es necesario que se fundamente adecuadamente por qué dicho riesgo constituye un "riesgo inminente", no bastando con solo justificar la gravedad.

PROYECTOS PARA SUBIR RMV NO MIDEN EFECTOS NEGATIVOS PARA EMPRESAS

Las propuestas legislativas, aun cuando utilicen la fórmula de “declarar de interés y necesidad publica” el reajuste de la remuneración mínima y que, aparentemente solo pretendan que dicho incremento sea evaluado, tienen a nuestro juicio la clara intención de eludir el escenario que, conforme con la Constitución Política, corresponde discutir el tema, toda vez que, desde ya, señalan un monto determinado o determinable, sin considerar los aspectos técnicos que deben ser evaluados previamente.

Es decir, la regulación de las remuneraciones mínimas, si bien está a cargo del Estado, debe hacerse con criterios técnicos y siempre con la participación de las organizaciones que representan a los trabajadores y los empleadores.

La fijación de la RMV debe responder a criterios técnicos sólidos, que consideren indicadores económicos como la productividad, la inflación, el costo de vida y las condiciones específicas del mercado laboral.

Fijar la RMV mediante una ley, u ordenar que se discuta un monto específico como lo hacen los proyectos N° 08133/2023-CR y N° 8225/2023-CR, desconociendo irremediabilmente dichos factores, es una vía directa a la adopción de decisiones arbitrarias y desalineadas con la realidad económica del país.

La experiencia nacional, así como las recomendaciones de la OIT, destacan la importancia de evaluar el salario mínimo mediante un análisis técnico riguroso, para asegurar que cumpla su función sin generar distorsiones en el mercado laboral.

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY Nº 08133/2023-CR

TÍTULO: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL.

Declárese de interés nacional y necesidad pública que el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, con participación de las organizaciones representativas de trabajadores y empleadores, evalúe el incremento de la remuneración mínima vital por un concepto igual o mayor a S/ 475.00 (ciento setenta y cinco y 00/100 soles), para los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, con lo que la remuneración mínima vital pasaría de S/ 1025.00 (mil veinticinco y 00/100 soles) a S/ 1500.00 (mil quinientos y 00/100 soles).

PROYECTO DE LEY Nº 8225/2023-CR

TÍTULO: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL REAJUSTE AUTOMÁTICO DE LA REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL AL 30% DE LA UIT.

La finalidad de esta ley es garantizar que los trabajadores reciban una remuneración justa, equitativa y adecuada conforme al artículo 24º de la Constitución Política, preservando su poder adquisitivo mediante el reajuste automático de la RMV al equivalente del 30% de la UIT.

PROYECTO DE LEY Nº 08222/2023-CR

TÍTULO: LEY QUE OTORGA UNA ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS TRABAJADORES QUE LABORAN POR ENCIMA DE LOS 4 MIL METROS DE ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR.

Los trabajadores que laboren por encima de los 4 mil metros de altura sobre el nivel del mar tendrán derecho a percibir una asignación económica adicional equivalente al 10% de la Remuneración Mínima Vital (RMV).

PROYECTO DE LEY Nº 08284/2023-CR

TÍTULO: LEY QUE ELIMINA LA DISCRIMINACIÓN LABORAL A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO RESPECTO AL BENEFICIO DEL SEGURO DE VIDA LEY.

Los trabajadores del sector público, cualquiera sea su régimen laboral, gozan del Seguro de Vida Ley, establecido en el Decreto Legislativo 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.

Gerente Legal
Alvaro Gálvez Calderón

Jefe del Departamento Legal
Jorge Silva Zumarán

Asesor Legal
Roberto Yupanqui Quiroz-Ramírez

Asesor Legal
Juan Tompson Carrillo

Asistente Administrativa
Aracelli Jara Llamosas

WhatsApp (+51) 955 172 611

Email ajara@camaralima.org.pe